



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 49

DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2009

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día dieciocho de Noviembre de dos mil nueve, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, la Señora Concejal Doña Maria Angeles Garcia Blasco, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M^a Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.



1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2009.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, manifestó que, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión del 11 de noviembre de 2009, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

2.1.- ABONO DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL DURANTE EL MES OCTUBRE 2009.

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios funcionarios y/o empleados laborales solicitando el abono de los servicios extraordinarios realizados durante el mes de octubre de 2009.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. De 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de noviembre las siguientes cantidades:

NOMBRE

CONCEPTO

IMPORTE



José Luis Varona.....	3,33 h.....	74,33 €.
Eduardo Llona.....	4,50 h.....	100,44 €.
Isabel Mendoza.....	19 días suplencia.....	261,06 €.
M ^a . José Salinas.....	2,08 h.....	30,18 €.
J.J. López.....	1 h. fest.....	18,15 €.
J.J. López.....	1 h.....	14,51 €.
Alfredo Gómez.....	1 h. fest.....	18,15 €.
Oscar Romero.....	1 h. fest.....	18,15 €.
Oscar Romero.....	1 h.....	14,51 €.
Alvaro Valgañón.....	1 h.....	14,51 €.
Eduardo Martínez.....	55 h.....	736,45 €.
Eduardo Martínez.....	10 h.fest.....	167,40 €.
J.M. Sabando.....	6 h.....	66,96 €.
Ricardo Ijalba.....	6 h.....	66,96 €.
Gregorio Amo.....	13 h.....	145,08 €.
Gregorio Amo.....	8 h.fest.....	111,52 €.

2).- Dar traslado al T.G.M. de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

2.2.- ABONO DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS DE LOCOMOCIÓN Y DIETAS.

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios funcionarios y empleados municipales, así como las presentadas por miembros de la Corporación, solicitando liquidación de gastos de locomoción y dietas realizados por



motivos laborales o de representación de su cargo.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes funcionarios y empleados municipales, las cantidades siguientes, en la nómina del mes de noviembre, en concepto de gastos de locomoción y dietas por los siguientes viajes realizados:

-- Abonar en la nómina de M^a Teresa Ruiz San Francisco la cantidad de 267,63 euros, por los gastos que a continuación se detallan, derivados de su asistencia al curso de formación celebrado en Logroño los días 18-19-20-21-22 de octubre en concepto de:

Desplazamiento.....5,62 €.
Alojamiento.....29,99 €.
Manutención.....232,02 €.

-- Abonar en la nómina de Susana Alonso Manzanares, la cantidad de 32,68 euros en concepto de gastos de locomoción y 6,5 euros en concepto de parking, por los viajes realizados a Logroño, al Juzgado de lo Contencioso n° 2 y Social n° 3 en fechas 20/10/2009 y 29/10/2009.

-- Abonar en la nómina de Mónica Valgañón Pereria, la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción y 7,95 euros en concepto de parking, por el viaje realizado a Logroño, al Juzgado de lo Contencioso n° 1 y a la Gerencia Regional del Catastro en fecha 28/10/2009.

-- Abonar en la nómina de Mónica Rivera Martínez, la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción y 5 euros en concepto de parking, por el viaje realizado a Logroño, a la reunión técnica el día 26/10/2009.

-- Abonar en la nómina de Carmen Sonia Rosales Peña la cantidad de 32,68 euros en concepto de gastos de locomoción



por los viajes realizados a Logroño, al curso sobre Gestión y preservación de la documentación electrónica para archiveros, celebrado los días 13 y 14 de octubre en Logroño.

-- Abonar en la nómina de Enrique Martínez Lacuesta la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción y 4,05 euros en concepto de parking, por el viaje realizado a Logroño, a la reunión de coordinación de Técncios de juventud, celebrada el día 15/10/2009.

-- Abonar en la nómina de Ivan Abecia Angulo la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción, por el viaje realizado a Logroño, al Juzgado de lo Penal nº 1, en fecha 14/09/2009.

-- Abonar en la nómina de Juan José López Davalillo la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción, por el viaje realizado a Logroño, al Juzgado de lo Penal nº 1, en fecha 30/10/2009.

-- Abonar en la nómina de David González García la cantidad de 81,70 euros en concepto de gastos de locomoción, por los viajes realizados a Logroño, al Juzgado de lo Penal nº 1, en fecha 14/09/2009; y al curso sobre normativa de tráfico los días 28-29-30 de septiembre y 2 de octubre de 2009.

2).- Abonar en la nómina de septiembre a D. José Ignacio Asenjo Cámara la cantidad de 23,94 euros en concepto de gastos de locomoción, por los siguientes viajes: A Logroño, a la Consejería de Cultura el 19/10/2009. A Santo Domingo de la Calzada, a la presentación del proyecto autovía Haro-Ezcaray.

3).- Abonar a Carmen Sonia Rosales Peña la cantidad de 15,00 euros en concepto de gastos de inscripcion en el curso sobre Gestión y preservación de la documentación electrónica para archiveros, celebrado los días 13 y 14 de octubre en Logroño.

4).- Dar traslado a la Tesorera Municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.



2.3.- SOLICITUDES DE FUNCIONARIOS Y/O EMPLEADOS MUNICIPALES DE AYUDA POR ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS ORTOPÉDICAS.

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios funcionarios y/o empleados municipales, solicitando ayuda por adquisición de prótesis ortopédicas , adjuntando copia de la factura.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo Económico-Administrativas de la Función Pública Municipal para los años 2004 y 2005, en vigor.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes funcionarios y/o empleados municipales las siguientes cantidades en concepto de ayuda por adquisición de prótesis :

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
Sonia Rosales.....	plantillas ortopéd.marido	23,22 euros.
Patrica Carro.....	plantillas ortopéd.ella	23,22 euros.

2).- Dar traslado a la Tesorera Municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal.

2.4.- SOLICITUDES DE FUNCIONARIOS Y/O EMPLEADOS LABORALES DE AYUDA POR ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS OCULARES.



Dada cuenta de la instancia presentada por personal del Ayuntamiento de Haro, solicitando ayuda por adquisición de prótesis oculares, adjuntando copia de las facturas.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo Económico-Administrativas de la Función Pública Municipal para los años 2004 y 2005, en vigor.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes funcionarios las siguientes cantidades en concepto de ayuda por adquisición de prótesis oculares:

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
M ^a . José salinas.....	lentillas/hijo.....	.65,26 euros.
David González.....	renovación gafas/él....	58,06 euros.
Patricia Carro.....	renovación gafas/ella..	58,06 euros.

2).- Dar traslado a la Tesorera Municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

2.5.- SOLICITUDES DE FUNCIONARIOS Y/O EMPLEADOS MUNICIPALES DE AYUDA POR ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS DENTARIAS.

Dada cuenta de la instancia presentada por funcionarios/empleados del Ayuntamiento de Haro, solicitando ayuda por adquisición de prótesis dentarias,



adjuntando copia de la factura.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo Económico-Administrativas de la Función Pública Municipal para los años 2004 y 2005, en vigor.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes empleados públicos las siguientes cantidades en concepto de ayuda por adquisición de prótesis dentarias:

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
Pedro A. Villalengua....	7 empastes/él.....	80,78 €.
M ^a . José Salinas.....	1 pieza/marido.....	23,08 €.
Inmacualda Rodríguez....	1 empaste/hija.....	11,54 €.
Patricia Carro.....	4 empastes/ella.....	46,16 €.

2).- Dar traslado a la Tesorera Municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

2.6.- AYUDA POR MATRIMONIO DE PERSONAL DEL AYTO DE HARO.

Vista la solicitud presentada por Patricia Carro Pascual, R.E. nº 9.947/2009, de fecha 12/11/09, por el que solicita ayuda familiar por matrimonio.

Considerando lo dispuesto en el art. 34 del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo económico-administrativas de la Función Pública municipal en el Ayuntamiento de Haro (La Rioja) para los años 2004 y 2005



-actualmente en vigor-, conforme al cual se tienen derecho a la percepción de una ayuda por matrimonio.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar a Patricia Carro Pascual la siguiente cantidad en concepto de ayuda por matrimonio.....123,78 euros.

2).- Dar traslado a la Tesorera Municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

2.7.- ABONO DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR POLICIA LOCAL DURANTE FIESTAS DE LA VEGA 2009.

Dada cuenta de la instancia presentada por el Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Haro, R.E. nº 8.794/2009, de fecha 06/10/2009, por la que solicita el abono de los servicios extraordinarios realizados por la Policía Local durante la festividad de La Vega 2009.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. De 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de noviembre las siguientes cantidades:

<u>NOMBRE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
Pedro A. Villalengua.....	5 h.fest.....	90,75 €.



J.J.López-Davalillo22 h.fest399,30 €.
J.J.López-Davalillo2 h.fest.noct43,54 €.
Fco. Saez de la Maleta	..1 h. fest.noct21,77 €.
Castor Diez1 h. fest18,15 €.
David Amuchastegui1 h. fest.noct21,77 €.
Ivan Abecia1 h. fest18,15 €.
Ivan Abecia8 h. fest.noct174,16 €.
Alvaro Valgañon8 h. fest145,20 €.
David Gonzalez13 h.fest235,95 €.
David Gonzalez8 h.fest.noct174,16 €.
Diego Hernando8 h.fest145,20 €.
Diego Hernando9 h.fest.noct195,93 €.
Oscar Romero24 h.fest435,60 €.
Oscar Romero1 h.fest.noct21,77 €.
Oscar de los Mozos1 h.fest18,15 €.
Javier Martínez13 h.fest235,95 €.
Javier Martínez9 h.fest.noct195,93 €.
Daniel Herrera5 h.fest90,75 €.
Daniel Herrera11 h.fest.noct239,47 €.

2).- Dar traslado al T.G.M. de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

2.8.- ABONO DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR POLICIA LOCAL DURANTE TODOS LOS SANTOS 2009.



Dada cuenta de la instancia presentada por el Jefe Acctal. de la policía local del Ayuntamiento de Haro, R.E. nº 9.633/2009, de fecha 03/11/2009, por la que solicita el abono de los servicios extraordinarios realizados por la Policía Local durante la festividad de Todos los Santos 2009.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. De 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de noviembre las siguientes cantidades:

<u>NOMBRE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
Pedro A. Villalengua..	5 h.....	72,55 €.
Pedro A. Villalengua..	6 h.fest.....	108,90 €.
J.J.López-Davalillo...	15 h.....	217,65 €.
Diego Hernando.....	14 h.....	203,14 €.
Diego Hernando.....	6 h.fest.....	108,90 €.
Javier Martínez.....	7 h.....	101,57 €.
Daniel Herrera.....	5 h.fest.....	90,75 €.

2).- Dar traslado al T.G.M. de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

2.9.- ABONO DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR POLICIA LOCAL LOS DIAS 7 Y 8 DE NOVIEMBRE DE 2009.

Dada cuenta de la instancia presentada por el Jefe



Acctal. de la Policía Local del Ayuntamiento de Haro, R.E. nº 9.804/2009, de fecha 09/11/2009, por la que solicita el abono de los servicios extraordinarios realizados por la Policía Local durante los días 7 y 8 de noviembre de 2009.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. De 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de noviembre las siguientes cantidades:

<u>NOMBRE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
J.J.López-Davalillo.....	8 h.....	116,08 €.
Guillermo Gómez.....	8 h.....	116,08 €.
Oscar de los Mozos.....	8 h.....	116,08 €.

2).- Dar traslado al T.G.M. de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

2.10.- INDEMNIZACIÓN FIN CONTRATO PATRICIA CARRO.

Considerando que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Haro, en sesión celebrada en fecha 7/11/2005 acordó contratar a D^a. Patricia Carro Pascual como Auxiliar Administrativo de Bienestar Social -Actividades Culturales-, mediante contrato de interinidad acogido al R.D. 2.720/1988, de 18 de diciembre.

Considerando que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Haro, en sesión celebrada en fecha 27/05/2009, acordó autorizar el reingreso al servicio activo de D^a. Loreto Oceja Salazar, a su puesto de Auxiliar



Administrativo de Bienestar Social -Actividades Culturales-, a partir del lunes 16/11/2009.

Considerando que D^a. Patricia Carro Pascual tiene derecho a la parte proporcional de la paga extra devengada en los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y 15 días de noviembre.

Considerando el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha de 19 de julio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

la Junta de Gobierno local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar a D^a. Patricia Carro Pascual, la siguiente cantidad:

Parte proporcional paga extra.....1.088,96 euros
/brutos

2).- Dar traslado a la Intervención Municipal, a la interesada y al T.G.M. de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

2.11.- INDEMINIZACION FIN CONTRATO JUAN GOSENS.

Considerando que por Decreto de Alcaldía de fecha 12/12/2008 se acordó contratar a D. Juan Gosens Martínez como Auxiliar Administrativo de Bienestar Social -Actividades Culturales-, mediante contrato de interinidad acogido al R.D. 2.720/1988, de 18 de diciembre.

Considerando que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Haro, en sesión celebrada en fecha 27/05/2009, acordó autorizar el reingreso al servicio activo de D^a. Loreto Oceja Salazar, a su puesto de Auxiliar Administrativo de Bienestar Social -Actividades Culturales-, a partir del lunes 16/11/2009.

Considerando que D. Juan Gosens Martínez tiene derecho



a la parte proporcional de la paga extra devengada en los meses de julio, agosto, septiembre. Octubre y 15 días de noviembre.

Considerando el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha de 19 de julio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

la Junta de Gobierno local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar a D. Juan Gosens Martínez, la siguiente cantidad:

Parte proporcional paga extra.....1.088,96 euros
/brutos

2).- Dar traslado a la Intervención Municipal, al interesado y al T.G.M. de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

2.12.- INDEMNIZACIÓN FIN CONTRATO INES SANCHEZ ENDRINA.

Considerando que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Haro, en sesión celebrada en fecha 30/01/2007, acordó contratar a D^a. Ines Sanchez Endrina como Trabajadora Social, mediante contrato de interinidad acogido al R.D. 2.720/1988, de 18 de diciembre.

Considerando que D^a. Ines Sanchez Endrina ha presentado escrito, R.E. n^o 9.969/2009 de fecha 13/11/2009, por el que manifiesta que el día 24/11/2009 es su último día de trabajo en el Ayuntamiento de Haro.

Considerando que D^a. Ines Sanchez Endrina ha disfrutado de 22 días de vacaciones durante el año 2009.

Considerando lo dispuesto en el art. 38 del Estatuto de los Trabajadores, el periodo de vacaciones anuales retribuidas, no susceptible por compensación económica,



será el pactado en convenio colectivo o contrato individual.

Considerando lo dispuesto en el art. 4.1 del Convenio Colectivo de trabajo para el personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Haro (La Rioja) para los años 2004 y 2005 -actualmente en vigor-, será de aplicación a la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento y al temporal, el Acuerdo Regulador de las condiciones de empleo de la función pública municipal para 2004 y 2005, aprobado simultáneamente con este Convenio.

Considerando lo dispuesto en el art. 21 de Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo económico-administrativas de la Función Pública municipal en el Ayuntamiento de Haro (La Rioja) para los años 2004 y 2005 -actualmente en vigor-, los empleados tendrán derecho a 22 días laborables de vacaciones anuales, si bien el empleado municipal que lleve al servicio del Ayuntamiento menos de un año, disfrutará las vacaciones anuales cuando las solicite, sin que afecten al calendario laboral fijado y en proporción a los días trabajados en el año. Se seguirá idéntico criterio con el personal más antiguo que por jubilación u otras causas interrumpa su trabajo dentro del año, computándose a este efecto solamente los días en que hubiera prestado la jornada de trabajo.

Considerando que que D^a. Ines Sanchez Endrina ha disfrutado de 22 días de vacaciones, cuando tenía derecho a 20 días de vacaciones.

Considerando que D^a. Ines Sanchez Endrina ha devengado la parte proporcional de la paga extra de los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y 24 días de noviembre, cuyo importe asciende a1.845,69 euros/brutos.

Resultando de lo anteriormente expuesto que D^a. Ines Sanchez Endrina ha disfrutado de 2 días de vacaciones que no le correspondían (cuyo importe asciende a 157,96 euros), los cuales se deberían compensar con la parte proporcional de la paga extra devengada.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR del 19 de julio de 2007.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar a D^a. Ines Sanchez Endrina, la siguiente cantidad:

Parte proporcional paga extra.....1.687,73 euros /brutos.

2).- Dar traslado a la Intervención Municipal, a la interesada y al T.G.M. de Gestión de Personal, a los efectos

2.13.- INDEMNIZACIÓN FIN CONTRATO A 1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO "ESCUELA-TALLER EL COSO V".

Considerando que el Proyecto de Escuela-Taller El Coso V finalizó el día 31/10/2009.

Considerando que la Junta de Gobierno Local acuerdo:

1.- Contratar a Dña. Laura García Santiago, con arreglo al R.D.2720/98, para obra o servicio determinado, con las siguientes condiciones:

g).- A la finalización del contrato la trabajadora tendrá derecho a recibir una indemnización de cuantía equivalente a la parte proporcional de la cantidad que resultaría de abonar ocho días de salario por cada año de servicio, o la establecida, en su caso, en la normativa específica que sea de aplicación

Considerando que la Junta de Gobierno Local de fecha 28/10/2009 acuerdo:



Prorrogar a Dña. Laura García Santiago, con arreglo al R.D.2720/98, para obra o servicio determinado, con las siguientes condiciones:

c).- La duración de la prórroga abarca desde el día 01/11/09 hasta el 30/11/09.

f).- Deberá disfrutar las vacaciones correspondientes al periodo de trabajo efectivamente realizado, antes de la finalización del contrato.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR del 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Proceder a abonar a Dña. Laura García Santiago, la siguiente cantidad, en concepto de indemnización a la finalización del contrato por el contrato de obra o servicio:877,53 euros.

2).- Dar traslado a Intervención Municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

2.14.- INDEMNIZACIÓN FIN CONTRATO A 2 MONITORES TALLER EMPLEO

Considerando que el Proyecto de Taller-Empleo -Casa de las las Monjas VI- finaliza el día 30/11/2009.

Considerando que por acuerdos de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Haro, en sesión celebrada en fecha 26/11/2008, se acuerdo:

- Contratar a D. Jesús M^a. Iglesias Ferro, con arreglo al R.D. 2.720/98, para obra o servicio determinado.
- Contratar a D. José Fidel Tecedor Manzanares, con arreglo



al R.D. 2720/98, para obra o servicio determinado.

Considerando que en dicho Acuerdo de Junta de Gobierno Local se acordó contratarlos con las siguientes condiciones:

c).- La duración del contrato de trabajo abarca desde el día 01/12/08, hasta el 30/11/09.

g).- A la finalización del contrato el trabajador tendrá derecho a recibir una indemnización de cuantía equivalente a la parte proporcional de la cantidad que resultaría de abonar ocho días de salario por cada año de servicio, o la establecida, en su caso, en la normativa específica que sea de aplicación.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR del 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Proceder a abonar a D. Jesús M^a. Iglesias Ferro, la siguiente cantidad, en concepto de indemnización a la finalización del contrato por el contrato de obra o servicio:556,99 euros.

2).- Proceder a abonar a D. José F. Tecedor Manzanares, la siguiente cantidad, en concepto de indemnización a la finalización del contrato por el contrato de obra o servicio: 556,99 euros.

3).- Dar traslado a los interesados, a la Intervención Municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

2.15.- SOLICITUD DE DÑA. LORETO OCEJA SALAZAR, DE REDUCCIÓN DE JORNADA LABORAL POR RAZONES DE GUARDA LEGAL.



Dada cuenta de la instancia presentada por D^a Loreto Oceja Salazar, empleada laboral de este Ayuntamiento, en la que solicita reducción en su jornada laboral, por razones de guarda legal, con disminución proporcional de retribuciones.

Visto lo dispuesto en el art. 48.1.h) de la Ley 7/2007, 12 de abril, por el que se aprueba el E.B.E.P.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo para la Función Pública Municipal del Ayuntamiento de Haro.

Visto Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a D^a Loreto Oceja Salazar una reducción en su jornada de trabajo de tres horas, de 17:00 h. a 20:00 h. por lo que su jornada de trabajo quedaría establecida de 9:30 h. a 13:30 horas.

2).- Las retribuciones de dicha funcionaria se verán reducidas proporcionalmente a la reducción de jornada.

3).- La presente reducción de jornada entrará en vigor a partir del día 23 de noviembre de 2009.

4).- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, a la Intervención municipal, al Director del área y al T.G.M. de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

**2.16.- CORRECCION ERRORES SERVICIOS EXTRAORDINARIOS
REALIZADOS POR FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL DURANTE
EL MES AGOSTO DE 2009.**



En este momento se incorpora a la sesión la Sra. Concejala Arrieta Vargas.

Visto el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 19/08/09 por el que se acuerda abonar en la nómina del mes de agosto las siguientes cantidades:

<u>NOMBRE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
Rocio Bastida.....	3 h.....	43,53 €.

Considerando que se ha producido una duplicidad en dicho concepto, por el que ya fue retribuida en julio.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. De 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Compensar el error detectado, mediante un devengo negativo por igual importe (-43,53 euros) a aplicar en la nómina del mes de noviembre de la interesada.

2).- Dar traslado a la interesada y al T.G.M. de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.

3.1.- LIQUIDACIONES TASAS POR LICENCIA DE APERTURA.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.



A propuesta del Sr. Interventor Accidental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar las siguientes liquidaciones correspondientes a Tasa por Licencia de Apertura:

<u>Nº EXPEDIENTE</u>	<u>IMPORTE</u>
33/2009	210,00
34/2009	210,00
35/2009	400,00
36/2009	255,00
37/2009	210,00
38/2009	400,00
39/2009	255,00
40/2009	255,00

4.- RESOLUCION DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE AGUA POR IMPAGO DE RECIBOS ALOÑA MENDIZABAL LARRARTE

Dada cuenta del expediente tramitado por el Departamento de Tesorería-Recaudación en relación al interesado siguiente en concepto de resolución del contrato de suministro de agua potable:

Aloña Mendizabal Larrarte con N.I.F. 72.457.619-Y y número de abonado 2102.

Visto el artículo 23.2 del Reglamento del Servicio Municipal de Abastecimiento de agua potable del Excmo. Ayuntamiento de Haro que señala que:

En caso de reincidencia por parte del usuario en los actos señalados en los punto b) y c) del apartado anterior, así como en el supuesto de persistir en el impago de los recibos extendidos por consumo de agua y demás servicios durante, al menos , tres trimestres, el Ayuntamiento dará por resuelto definitivamente el contrato mediante acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno (hoy Junta de Gobierno Local).

Visto que se le ha notificado este hecho mediante



publicación del trámite de audiencia en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 21 de octubre de 2,009

Visto que no ha presentado ninguna alegación al respecto.

Visto el Informe de Tesorería de fecha 10 de Noviembre de 2009, que se incluye en el expediente.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- La resolución del contrato de suministro de agua y, en consecuencia, el corte en dicho suministro y la retirada del contador respectivo (con la desdomiciliación de los recibos cuando corresponda) a la interesada Dña. Aloña Mendizabal Larrarte, con N.I.F. 72.457.619-Y y número de abonado 2102.

2).- Dar traslado de la resolución a los departamentos de: Servicio de Aguas y Tesorería-Recaudación.

5.- SOLICITUD DE D^a MÓNICA CARBÓ METOLA, DE LICENCIA DE VADO PERMANENTE PARA EL LOCAL SITO EN C/MIGUEL SERVET, N^o 2.

Dada cuenta de la instancia presentada por D^a Mónica Carbó Metola, solicitando licencia de vado permanente para local sito en C/Miguel Servet, n^o 2, de 52,79 m². de superficie.

Visto el art^o 7.5. de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Entrada de Vehículos a través de las Aceras o bienes de dominio público que textualmente dice: □ gNo se concederán licencias de vado permanente en lonjas o locales ubicados en edificios que dispongan de garaje en la planta baja o sótano, salvo casos justificados□h.

Visto el informe desfavorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y



Medio Ambiente celebrada el pasado día 9 de noviembre de 2009, por unanimidad, al no considerar justificación suficiente las dimensiones del vehículo que pretende albergarse en dicho local. Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Denegar a D^a Mónica Carbó Metola, la licencia de vado permanente solicitada para local sito en C/Miguel Servet, n^o 2, de 52,79 m2. de superficie.

2).- Comunicar a la interesada que, si lo desea, podrá solicitar para ese mismo local licencia de vado laboral.

3).- Dar traslado a la Unidad Técnica de Obras, y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.- RESOLUCIÓN DE LA RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL INSTADA POR D^a LUISA GIMÉNEZ GABARRI.

RESULTANDO: Que en el expediente administrativo constan:

1º.- El Decreto de Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2008 por el que se solicita informe acerca de la admisibilidad a trámite de la reclamación de Responsabilidad Patrimonial instada por **D^a Luisa Giménez Gabarri** en la que se solicita indemnización por los daños y lesiones sufridos en su pie izquierdo como consecuencia de la caída que sufrió en la C/Linares Rivas por la existencia de un agujero en la vía pública después de las obras realizadas y el cual no estaba señalizado.

2º.- El Informe sobre la admisibilidad de la reclamación emitido por la Técnico-Letrado de Asuntos Generales del Excmo. Ayuntamiento de Haro de fecha 11 de



marzo de 2008.

3º.- La Resolución de Alcaldía de fecha 15 de abril de 2008, admitiendo a trámite la reclamación y solicitando la emisión de informe/s del/de los Técnicos responsables del servicio municipal que, según el reclamante, le ha ocasionado el daño.

4º.- Con fechas 13 de febrero y 17 de agosto de 2009, el Arquitecto Municipal emite dos informes y con fecha 13 de agosto de 2009 la mercantil **gAratika Construcciones, S.L.U.**h informa sobre el requerimiento efectuado por el Ayuntamiento.

En el informe la mercantil **gAratika Construcciones, S.L.U.**h de fecha 13 de Agosto de 2009 se constata: **gDespués de comprobar en el terreno, el lugar exacto del accidente se ha cerciorado (junto con D. Alfonso Pérez de Nanclares y Dª Luisa Jiménez Gabarri), que en el lugar dónde se produjo dicho accidente, no se realizó por parte de Aratika Construcciones, S.L.U. ninguna obra ni desperfecto alguno que pudiera ocasionar el deterioro de la vía pública. Dicho emplazamiento se encuentra en una calle colindante al lugar de trabajo de Aratika Construcciones, S.L.U...h**

En el informe del Arquitecto Municipal de fecha 17 de agosto de 2009 se constata: **gNo puede asegurarse, a la vista de los hechos, qué obras se estaban realizando en la fecha de la denuncia , 9 de Diciembre de 2007, puesto que en ese momento, no se trababa de ninguna obra municipalh.**

5º.- Tras la realización del trámite de audiencia durante el plazo de 10 días, no se ha presentado ningún escrito de alegaciones.

6º.- La Propuesta de Resolución de fecha 23 de octubre de 2009.

7º.- El dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente de fecha 9 de noviembre de 2009.

8º.- Teniendo en cuenta los artículos 12 y 16 del Real Decreto 429/1993, de 23 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial, así como los artículos 2.2, 5 y 11 g) de la Ley 3/2001 de 31 de mayo, reguladora del Consejo Consultivo de La Rioja, y los



artículos 9, 12.2 g), 38, 40.1 y 40.2 b), d) y e) del Decreto 8/2002, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional del Consejo Consultivo de La Rioja y el resto de la legislación aplicable. Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial, presentada por D^a Luisa Giménez Gabarri en la que solicita indemnización por los daños y lesiones sufridos en su pie izquierdo como consecuencia de la caída que sufrió en la C/Linares Rivas por la existencia de un agujero en la vía pública después de las obras realizadas y el cual no estaba señalizado, por las razones expresadas en la parte expositiva del presente acuerdo.

2º.- El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, independientemente que los interesados puedan ejercitar cualquier otra que consideren oportuna.

7.- RESOLUCIÓN DE LA RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL INSTADA POR D^a MIRIAN LEDESMA BAÑUELOS.

RESULTANDO: Que en el expediente administrativo constan:

1º.- El Decreto de Alcaldía de fecha 27 de octubre de 2008 por el que se solicita informe acerca de la admisibilidad a trámite de la reclamación de Responsabilidad Patrimonial instada por D^a **Miriam Ledesma Bañuelos** en la que se solicita reparación del daño sufrido en su vehículo matrícula 9516 CZF debido a que con fecha 15 de Septiembre en la C/Ventilla, a la altura de la



Autoescuela Manolo, había una valla de protección de unas obras que ocupaba parte de la calzada, y al pasar con su vehículo procurando librar peatones se arrimó a la acera contraria en la cual había un bordillo roto puntiagudo que produjo la rotura y el rajado de la rueda delantera izquierda del vehículo.

2°.- El Informe sobre la admisibilidad de la reclamación emitido por la Técnico-Letrado de Asuntos Generales del Excmo. Ayuntamiento de Haro de fecha 28 de octubre de 2008.

3°.- La Resolución de Alcaldía de fecha 4 de noviembre de 2008, admitiendo a trámite la reclamación y solicitando la emisión de informe/s del/de los Técnicos responsables del servicio municipal que, según la reclamante, le ha ocasionado el daño.

4°.- Con fechas 6 de mayo y 17 de junio de 2009, el Arquitecto Municipal emite dos informes y con fecha 30 de julio de 2009 la mercantil *Cadisa Consultora Aragonesa de Ingeniería, S.A.*, informa como Dirección facultativa de las obras de urbanización de la UE-21, cuyas obras fueron adjudicadas a la empresa *Ortiz Construcciones*.

En el informe de fecha 30 de Julio de 2009 emitido por la mercantil *Cadisa* se constata: ***Que las obras que se ejecutaban por parte de la empresa Ortiz, referidas a la Urbanización de la UE-21 en su entronque con la calle La Ventilla, se encontraban perfectamente señalizadas, incluso con señal de limitación de velocidad a 20 km/h.***

En las visitas efectuadas por el Director de Obras y por el Coordinador de Seguridad y Salud comprobábamos periódicamente la existencia de vallado, señalización, etc., así como el resto de medidas de seguridad para garantizar la seguridad tanto de los trabajadores como de los peatones y vehículos que circularsen por el entorno de las obras, encontrándolas correctas en todo momento.

En el informe del Arquitecto Municipal de fecha 6 de mayo de 2009 se constata: ***... según consta en el expediente, existen unas fotos realizadas por la Policía Local de Haro en las que se aprecia que las obras estaban perfectamente señalizadas, las chapas de protección perfectamente asentadas y una limitación de velocidad a 20 km/h.***

... la empresa contratista de las obras que se acometían era □gOrtiz Construcciones.



... no puede achacarse que los daños acaecidos sean responsabilidad municipal.

En el informe del Arquitecto Municipal de fecha 17 de Junio de 2009 se constata: **... a la vista de que las obras se encontraban perfectamente señalizadas, de que existía una señal de prohibición de velocidad a más de 20 km/h, una señal de peligro OBRAS, y una señal de estrechamiento de la calzada, según puede apreciarse en la foto nº 1 A realizada por la Policía Local, no puede achacarse responsabilidad al Ayuntamiento.**

5º.- Tras la realización del trámite de audiencia durante el plazo de 10 días, la reclamante ha presentado un escrito de alegaciones con fecha 21 de Septiembre de 2009 en el que manifiesta que: no niega la señalización existente en el lugar del accidente pero en el momento en que ocurrieron los hechos el paso que quedaba entre la acera y la valla colocada por la empresa no permitía el paso sin rozar la acera. Prueba de ello, es que al día siguiente de la denuncia presentada por estos hechos se corrigió la colocación de las vallas permitiendo que el tramo de la calzada fuera el necesario para el tránsito de los vehículos. Existen fotografías efectuadas por los agentes municipales que ratifican estas aseveraciones.

6º.- La Propuesta de Resolución de fecha 26 de octubre de 2009.

7º.- El dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente de fecha 9 de noviembre de 2009.

8º.- Teniendo en cuenta los artículos 12 y 16 del Real Decreto 429/1993, de 23 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial, así como los artículos 2.2, 5 y 11 g) de la Ley 3/2001 de 31 de mayo, reguladora del Consejo Consultivo de La Rioja, y los artículos 9, 12.2 g), 38, 40.1 y 40.2 b), d) y e) del Decreto 8/2002, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional del Consejo Consultivo de La Rioja y el resto de la legislación aplicable. Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.



La Junta Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial, presentada por D^a **Miriam Ledesma Bañuelos** en la que se solicita reparación del daño sufrido en su vehículo matrícula 9516 CZF debido a que con fecha 15 de Septiembre en la C/Ventilla, a la altura de la Autoescuela Manolo, había una valla de protección de unas obras que ocupaba parte de la calzada, y al pasar con su vehículo procurando librar peatones se arrimó a la acera contraria en la cual había un bordillo roto puntiagudo que produjo la rotura y el rajado de la rueda delantera izquierda del vehículo, por las razones expresadas en la parte expositiva del presente acuerdo.

2º.- El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, independientemente que los interesados puedan ejercitar cualquier otra que consideren oportuna.

8.- RESOLUCIÓN DE LA RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL INSTADA POR D^a ADELA JIMÉNEZ GABARRI.

RESULTANDO: Que en el expediente administrativo constan:

1º.- El Decreto de Alcaldía de fecha 11 de febrero de 2009 por el que se solicita informe acerca de la admisibilidad a trámite de la reclamación de Responsabilidad Patrimonial instada por D^a **Adela Jiménez Gabarri** en la que solicita indemnización por los daños y lesiones causadas en el pie izquierdo como consecuencia de la caída que sufrió en la C/San Felices cuando iba caminando y metió el pie en un agujero que tiene la calle, cayéndose.

2º.- El Informe sobre la admisibilidad de la reclamación emitido por la Técnico-Letrado de Asuntos Generales del Excmo. Ayuntamiento de Haro de fecha 11 de febrero de 2009.

3º.- La Resolución de Alcaldía de fecha 11 de febrero de 2009, admitiendo a trámite la reclamación y solicitando



la emisión de informe/s del/de los Técnicos responsables del servicio municipal que, según el reclamante, le ha ocasionado el daño.

4º.- Con fecha 3 de febrero de 2009, el Arquitecto Municipal emite informe en el que se constata: ... ***Comprobada in situ la irregularidad existente, ésta no supone más que 1 cm. sobre la rasante de la calle. Esta circunstancia cumple con creces lo establecido en el Reglamento de Barreras Arquitectónicas para los pasos de peatones (Decreto 19/2000 de 28 de abril por el que se aprueba el Reglamento de Accesibilidad en relación con las Barreras Urbanísticas y Arquitectónicas).***

5º.- Tras la realización del trámite de audiencia durante el plazo de 10 días, y según consta en el expediente administrativo, la interesada presentó un escrito con fecha 3 de septiembre de 2009 solicitando ampliación del plazo de trámite de audiencia puesto que tenía pendiente una visita médica. Con fecha 4 de septiembre se le concede una ampliación de plazo máximo por quince días.

6º.- La Propuesta de Resolución de fecha 2 de noviembre de 2009.

7º.- El dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente de fecha 9 de noviembre de 2009.

8º.- Teniendo en cuenta los artículos 12 y 16 del Real Decreto 429/1993, de 23 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial, así como los artículos 2.2, 5 y 11 g) de la Ley 3/2001 de 31 de mayo, reguladora del Consejo Consultivo de La Rioja, y los artículos 9, 12.2 g), 38, 40.1 y 40.2 b), d) y e) del Decreto 8/2002, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional del Consejo Consultivo de La Rioja y el resto de la legislación aplicable. Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:



1º.- Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial, presentada por D^a **Adela Jiménez Gabarri** en la que solicita indemnización por los daños y lesiones causadas en el pie izquierdo como consecuencia de la caída que sufrió en la C/San Felices cuando iba caminando y metió el pie en un agujero que tiene la calle, cayéndose, por las razones expresadas en la parte expositiva del presente acuerdo.

2º.- El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, independientemente que los interesados puedan ejercitar cualquier otra que consideren oportuna.

9.- SOLICITUD DE DOÑA ADINA ANDRA OLARIU, DE LICENCIA AMBIENTAL PARA BAR SITO EN CALLE SANTO TOMAS, N°15.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 16 de junio de 2009 por Doña Adina Andra Olariu, en la que solicita licencia ambiental para bar sito en calle Santo Tomás, n°15.

CONSIDERANDO: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan, están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

CONSIDERANDO: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades, sí existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

CONSIDERANDO: Que se ha tramitado el expediente con sujeción a la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja y su modificación por la Ley 10/2003, de 19 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2.004.

Visto el artículo 26 de la mencionada Ley 10/2.003.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 22 de junio de 2009 y el informe de la Farmacéutica de Salud Pública, de fecha 7 de octubre de 2.009.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal



Informativa de Obras y Urbanismo, reunida en sesión de fecha 16 de noviembre de 2009.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de licencias, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de fecha 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder la licencia ambiental solicitada, con el siguiente condicionado:

a) Se concede un plazo de un año para el inicio de la ejecución de las instalaciones o actividades, transcurrido el cual sin haberse iniciado por causas imputables al promotor, la licencia concedida perderá toda su eficacia, salvo que existieran causas debidamente justificadas, en cuyo caso se podrá prorrogar el mencionado plazo.

b) Se adoptarán todas las medidas correctoras indicadas en la Memoria y en el Proyecto.

c) La actividad, en su desarrollo, se ajustará a lo contenido en la Ordenanza Municipal de control de ruidos y vibraciones, en particular lo relativo a máximos de percepción sonora en locales o viviendas colindantes. De acuerdo con el artículo 29 de la Ordenanza Municipal de Control de Ruidos, de forma previa a la concesión de licencia de funcionamiento definitiva, el interesado deberá presentar Certificado de mediciones de aislamiento acústico del local, realizado por laboratorio homologado o visado por técnico competente, en el que figure claramente los resultados de las mediciones acústicas, así como el cumplimiento de la Ordenanza.

d) No podrá comenzar a ejercerse la actividad autorizada sin que antes se gire visita de comprobación por parte de los técnicos competentes, y sin perjuicio de la autorización que proceda obtener de otros organismos. A estos efectos, y una vez finalizadas las obras, el interesado deberá solicitar al Ayuntamiento que se gire la oportuna visita de inspección, debiendo acompañar a la solicitud el certificado final de obra y medidas correctoras, visado y por triplicado, y en caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto, se presentarán planos visados finales de obra.



Deberá, asimismo, presentar copia del alta en el I.A.E.

e) De conformidad con el artículo 76.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 11 y 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, art. 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva" ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.

f) Esta licencia se entenderá expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

g) Las autoridades municipales y las gubernativas podrán ejercer, en la forma prevenida, cuantas facultades y funciones señalen el artículo 34 y siguientes del citado Reglamento y, en general, cualquier disposición legal aplicable.

h) Previo a la apertura, deberá tener suscrito un contrato de seguro que cubra el riesgo de responsabilidad civil por daños a los particulares, asistentes y a terceros, derivados de las condiciones del establecimiento, de sus instalaciones y servicios, así como de la actividad desarrollada y del personal que preste sus servicios, teniendo en consideración el aforo máximo autorizado, sin ningún tipo de franquicia:

- hasta 100 personas: 30.050,65 euros
- hasta 300 personas: 60.101,21 euros
- hasta 700 personas: 150.253,026 euros
- hasta 1.500 personas: 240.404,84 euros
- hasta 5.000 personas: 420.708,48 euros

10.- SOLICITUD DE DOÑA ADINA ANDRA OLARIU, DE LICENCIA DE OBRAS PARA ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL DESTINADO A BAR, SITO EN CALLE SANTO TOMAS, N°15.



Vista la instancia presentada en fecha 16 de junio de 2009 por Doña Adina Andra Olariu, en la que solicita licencia de obras para acondicionamiento de local destinado a bar, sito en calle Santo Tomás, número 15 (expediente 31208, 164/09). Todo ello según proyecto redactado por el arquitecto Don Francisco Ibarra León.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 26 de junio de 2009.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 16 de noviembre de 2009.

Visto el acuerdo tomado por esta Junta en esta misma sesión, por el que se concede licencia ambiental para bar.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.



5).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

6).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

7).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

8).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

9).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

10).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

11).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

12).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

13).- Al solicitar licencia de apertura de actividad, y en el caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto (que no contravengan las Ordenanzas del Plan General), se presentarán planos visados finales de obra, en el que se constaten todas las variaciones que se hayan efectuado en el transcurso de la misma, tanto de obra, como de instalaciones, sistemas, elementos y accesorios que la componen.

14).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

15).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no



hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

16).- Si se coloca rótulo en fachada, se ajustará a lo determinado al respecto en el artículo 79 (Condiciones para los elementos que afectan a la vía pública) de las Ordenanzas del Plan General de Haro y en el artículo 115 de las Ordenanzas del Plan Especial.

17).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 797,18 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 797,18 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación 2009/LU/110).

11.- SOLICITUD DE DOÑA MARTA GINER MORENO, DE LICENCIA DE OBRAS PARA ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL DESTINADO A TIENDA DE ROPA, SITO EN CALLE LA VENTILLA, N°15.

Vista la instancia presentada en fecha 29 de octubre de 2009 por Doña Marta Giner Moreno, en la que solicita licencia de obras para acondicionamiento de local destinado a tienda de ropa, sito en calle la Ventilla, número 15 (expediente 31208, 249/09). Todo ello según proyecto redactado por los Arquitectos Don Sergio San Martín y Doña Marta Soler.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 2 de noviembre de 2009.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 16 de noviembre de 2009.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de fecha 19



de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

5).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

6).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

7).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

8).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

9).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

10).- Deberá presentarse certificado final de obra,



suscrito por los técnicos directores de la misma.

11).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

12).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

13).- Al solicitar licencia de apertura de actividad, y en el caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto (que no contravengan las Ordenanzas del Plan General), se presentarán planos visados finales de obra, en el que se constaten todas las variaciones que se hayan efectuado en el transcurso de la misma, tanto de obra, como de instalaciones, sistemas, elementos y accesorios que la componen.

14).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

15).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

16).- Si se coloca rótulo en fachada, se ajustará a lo determinado al respecto en el artículo 79 (Condiciones para los elementos que afectan a la vía pública) de las Ordenanzas del Plan General de Haro.

17).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

18).- Se deberá colocar un extintor de CO2 próximo al cuadro eléctrico y una luz de emergencia en el aseo.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 627,86 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 156,96 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación número 2009/LU/204).



12.- OBRAS PARA INSTALACION DE CENTRO DE MANIOBRA "BODEGAS MARTINEZ LACUESTA" Y LINEA SUBTERRANEA DE ALIMENTACION.

Dada cuenta de la obra que va a llevar a cabo IBERDROLA Distribución Eléctrica, S.A., consistente en instalación de Centro de Maniobra "Bodegas Martínez Lacuesta" y línea subterránea de alimentación. Todo ello según proyecto redactado por la Ingeniero Técnico Industrial, Doña Rocío Jiménez Jiménez.

Visto el escrito de la Sección de Industria y Energía del Gobierno de La Rioja, presentado en fecha 26 de octubre de 2009 solicitando que, previo reconocimiento del terreno, se establezca el oportuno condicionado.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 16 de noviembre de 2009.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda establecer el siguiente condicionado:

1).- Deberá de realizar las obras de reposición de los firmes y cunetas.

2).- Las obras a realizar se harán bajo la supervisión de los Técnicos Municipales, y será de aplicación en su totalidad la Ordenanza Reguladora de Obras en la vía pública (BOR 25/06/98).

3).- Las interferencias con los servicios municipales existentes en la zona serán de cuenta del solicitante.

4).- Durante la ejecución de las obras se guardarán las medidas previstas en el vigente Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

5).- Deberá de tener en cuenta las correspondientes autorizaciones de organismos sectoriales.



13.- SOLICITUD DE BODEGAS MUGA, S.L., DE LICENCIA DE OBRAS PARA INSTALACION DE VARIANTE DE LINEA AEREA A 13/20 KV "CASALARREINA" DE STR "HARO", ENTRE APOYOS 22 Y 23.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 16 de octubre de 2009 por Bodegas Muga, S.L., en la que solicita licencia de obras para Instalación de línea aérea a 13/20 kv "Casalarreina" de STR "Haro", entre los apoyos 22 y 23. Todo ello conforme a la documentación presentada (expte. 31209, 186/09).

Vista la Resolución de autorización de dicha instalación emitida por la Dirección General de Industria y Comercio en fecha 8 de octubre de 2009.

Visto el informe del Arquitecto municipal, Sr. Llona, de fecha 3 de noviembre de 2009.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2007.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 16 de noviembre 2009.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- La instalación solicitada deberá observar lo prescrito en la Resolución emitida por la Dirección General de Industria y Comercio.

2).- Deberá realizar las obras de reposición de firmes, cunetas y pavimento.

3).- Las obras a realizar se harán bajo la supervisión de los Técnicos Municipales.

4).- Las interferencias con los servicios municipales, existentes en la zona serán de cuenta del solicitante.

5).- Durante la ejecución de las obras se guardarán



las medidas previstas en el vigente Reglamento de Higiene y Seguridad en el trabajo.

6).- La licencia se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

7).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

8).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

9).- Se realizarán los cortes de pavimento, en su caso, mediante máquina.

10).- No se taparán las zanjas sin el visto bueno de los servicios técnicos municipales.

11).- Con una antelación mínima de una semana, se notificará a la Unidad de Obras del Ayuntamiento el comienzo de las obras y la fecha prevista de finalización de las mismas.

12).- En el caso de que las obras exijan el corte de calles, se pondrá en conocimiento de la Policía Local, con una antelación de dos días.

13).- Una vez terminadas las obras, las aceras y vial afectados deberán dejarse en el mismo estado en que se encuentran en la actualidad.

14).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por importe de 590,14 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por un importe de 147,54 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado



(liquidación 2009/LU/192).

14.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

14.1.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PRESENTADA POR D. PEDRO LAPRESA BASTIDA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PARA EL ARREGLO DE VIVIENDA EN C/ SANCHEZ DEL RIO N°13 SEGÚN "ORDENANZA REGULADORA DE SUBVENCIONES PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN CASCO HISTÓRICO". (C.O.F.E.)

Dada cuenta de la solicitud de subvención para la rehabilitación de vivienda presentada por D. PEDRO LAPRESA BASTIDA Y DOS en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios para la rehabilitación de la vivienda sita en C/SANCHEZ DEL RIO, n°13 (C.O.F.E.)

Visto el Informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 9 de octubre de 2009.

Visto el Informe de Intervención de fecha 20 de octubre de 2009 y el Certificado de Existencia de Crédito.

Visto el Informe Favorable de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de fecha 16 de noviembre de 2009.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1) Conceder la subvención solicitada a favor de los propietarios del inmueble, en función de su cuota de participación, para la rehabilitación de vivienda en C/SANCHEZ DEL RIO, n° 13 (C.O.F.E.) por un importe de 1.152,95 €, sin perjuicio del cumplimiento posterior a esta concesión de los requisitos y obligaciones que se expresan en la Ordenanza citada.

2) Para el abono de la subvención dispondrá de tres



meses desde la finalización de las obras para la presentación de la siguiente documentación:

- solicitud de pago
- Certificado final de obra o declaración firmada por el beneficiario acreditando la finalización
- Factura detallada acreditando coste real y efectivo de las obras y justificante bancario de abono.
- Copia de la carta de pago del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

3) Dar traslado de este acuerdo a Intervención Municipal y Tesorería.

4) Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

15.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

La Sra. Secretaria da cuenta de los siguientes asuntos:

-- Propuestas de los delegados sindicales de UGT para la mesa de negociación de los presupuestos del 2010.

El Concejal de Hacienda, Sr. Asenjo, comenta que ya se trató ayer en la mesa de negociación.

-- Pésame remitido a D^a Celia Noguero Pesos y a D. Guillermo Gómez Ruesgas por el fallecimiento de su padre D. Victoriano.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Pésame remitido a D^a M^a Ángeles Villanueva Chinchorreta e hijos por el fallecimiento de su esposo y padre D. Fernando.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.



16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y cincuenta minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M^a Mercedes González